

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0627-

(31 OCT 2014.)

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el parágrafo 5° del artículo sexto de la ley 136 de 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y el artículo 7 de la ley 1151 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo sexto de la Ley 136 de 1994; modificado mediante el artículo séptimo de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, reglamenta la categorización de los municipios dependiendo de su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica.

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 5o del Artículo 2o de la Ley 617 de 2000, certificó que el Municipio de Pasto recaudó durante la vigencia fiscal del 2013 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$57.769.505 miles de pesos.

Que se certifica además que el porcentaje de los gastos de funcionamiento del Municipio de Pasto representó el 50.30% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el 29 de julio de 2014 certificó que, previa comprobación metodológica, la población estimada del Municipio de Pasto código 52001 a 30 de junio de 2013 es de 428.890 habitantes y, de igual manera, el mismo ente certifica según el resultado de la aplicación de la Resolución No 1468 de 2014 que el GRADO DE IMPORTANCIA del Municipio de Pasto es DOS (2).

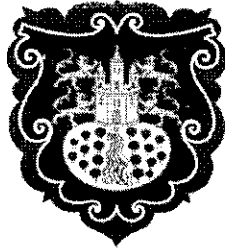
Que el monto de ingresos corrientes de libre destinación recaudados durante la vigencia 2013, expresado en salarios mínimos legales mensuales del mismo año, ascendió a NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (97.997) SMLMV.

Que en el artículo sexto de la ley 1151 de 2012 se establece:

"II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)

3. SEGUNDA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No.

0627

(31 OCT 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado tres."

Que el Parágrafo primero del mencionado artículo señala "Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

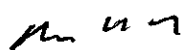
ARTICULO PRIMERO: Clasifíquese al Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2015 en SEGUNDA CATEGORIA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del PRIMERO (1º.) de enero del año 2015.

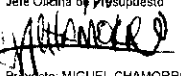
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto


Aprobó: RODRIGO YEPES SEVILLA
Secretario de Hacienda


Revisó: CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO
Jefe Oficina de Presupuesto


Proyectó: MIGUEL CHAMORRO
Profesional Universitario Presupuesto